



**RESOLUCIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 063-2024- GR.CAJ/DRSC/UESSC-URRHH**

Santa Cruz, 08 de noviembre de 2024

**VISTOS:** El Registro N° 3018, sobre la licencia por fallecimiento de familiar directo, presentada por la servidora **ALFONSINA CALDERÓN ROJAS**, Licenciada en Enfermería del Centro de Salud de Santa Cruz; Oficio N° 298-2024-GR.CAJ/DRSC/UESSC-M.R.S-RR.HH e Informe N° 170-2024-UESSC-URRHH; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el escrito de fecha 25 de octubre de 2024 (Reg. 3018), la servidora Alfonsina Calderón Rojas solicita se le conceda licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su señor padre por el día viernes 18 al domingo 20 de octubre, adjuntando el Certificado de Defunción General correspondiente a quién en vida fuera don Martín Calderón Vega;

Que, el artículo 29.1 literal g) del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz (en adelante RISC UESSC), aprobado mediante Resolución Directoral N° 253 - 2024-GR.CAJ/DRS.C/UESSC-DG de fecha 13 de agosto de 2024, ha establecido: *"Licencia por fallecimiento de familiar directo del servidor/a: Padre, madre, cónyuge o conviviente declarado, hijos o hermanos, hasta por cinco (05) días calendario, pudiendo extenderse hasta tres (03) días calendario cuando el deceso se produce en un lugar geográfico diferente a donde labora el/la servidor/a."*

Que, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 081-2024-GR.CAJ/DRSC/UESSC-DG delega a la Unidad de Recursos Humanos de esta unidad ejecutora, entre otras facultades, la de emitir resoluciones sobre otorgamiento con y sin goce de haber, solicitadas por los funcionarios y/o servidores de la Unidad Ejecutora de Salud de Santa Cruz;

Que, mediante Oficio N° 298-2024-GR.CAJ/DRSC/UESSC-M.R.S-RR.HH, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Jefa de. Centro de Salud de Santa Cruz informa sobre dicha licencia y hace llagar la solicitud correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
UNIDAD EJECUTORA 409-SALUD SANTA CRUZ



Que, Informe N° 170-2024-UESSC-URRHH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, opina declarar procedente la solicitud presentada por la recurrente, licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su señor padre quién en vida fuera don Martín Calderón Vega con eficacia anticipada por el día viernes 18 al domingo 20 de octubre, adjuntando el Certificado de Defunción General correspondiente;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Por estas consideraciones, y, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR y facultades delegadas vía Resolución Directoral N° 081-2024- GR.CAJ/DRSC/UESSC-DG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR FALLECIMIENTO** en favor de la servidora **ALFONSINA CALDERÓN ROJAS** por el fallecimiento de quién en vida su señor padre, don Martín Calderón Vega, por el periodo comprendido desde el **viernes 18 al domingo 20 de octubre de 2024**; ello, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a la parte interesada y demás áreas que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en los canales regulares.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Cc  
Dirección  
OITE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SANTA CRUZ

ABG. YURI ERNESTO NEYRA GUEVARA  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS